

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.371 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paloma Pérez Román, contra las empresas “Conbiene Pinto UTE”, Ayuntamiento de Pinto, “Conciertobienestar, Sociedad Limitada” y “Formastur, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de marzo de 2010.—Ante mi el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 11, don Segismundo Crespo Valera y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio para el día de hoy, comparecen: como demandante, doña Paloma Pérez Román, representada por el letrado don José Muñoz Brihuega, colegiado número 80.756, exhibiendo en el acto poder otorgado ante el notario don Carlos Acero Herrero, protocolo 1381, en fecha 7 de septiembre de 2009, y como demandadas, “Conbiene Pinto UTE”, “Conciertobienestar, Sociedad Limitada” y “Formastur, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen; Ayuntamiento de Pinto, representado por doña María del Carmen Núñez del Prado, documento nacional de identidad número 50142132-Q, exhibiendo en este acto poder otorgado ante el notario don Miguel Rubio Otaño, protocolo 831, en fecha 16 de abril de 2009.

La demandante manifiesta desistir de su demanda, por haberse rescindido el contrato.—Doy fe.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones, pronuncia el siguiente:

Auto

En Madrid, a 1 de marzo de 2010.—Visto por mí, don Segismundo Crespo Valera, ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 11 de los de Madrid y provincia, los presentes autos, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Paloma Pérez Román de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conciertobienestar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.287/10)